

	Informe Técnico de Evaluación Anual del Programa de Integración Escolar	Versión: 1
	ANEXO : USO DE RECURSOS SUBVENCIÓN PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (P.I.E.)	Fecha Emisión: 03.01.2012
	2011	Página 1 de 7

1. INTRODUCCIÓN.

En conformidad a lo previsto en la letra (a.) del artículo 46°, del D.F.L. N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del D.F.L N° 1 de 2005, en la letra (f.) del artículo 10° del mismo cuerpo legal, en los cuales se establece la exigencia a todos los sostenedores que reciban recursos estatales, la obligación de rendir cuenta pública respecto del uso de estos recursos; a lo previsto en el artículo 92° del Decreto N° 170 de 2009 del Ministerio de Educación, en el sentido del deber del sostenedor de informar en detalle sobre el uso de los recursos otorgados por concepto de subvención de educación especial destinados a financiar el Programa de Integración Escolar del establecimiento educacional, y a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en la resolución N° 759 de 2003, que fija los procedimientos de rendición de cuentas de los organismos o entidades que administran fondos públicos, la Sección Nacional de Inspección de Subvenciones del Ministerio de Educación ha considerado necesario entregar instrucciones generales y específicas a utilizar por los Señores Sostenedores de establecimientos educacionales que perciben subvención para atender necesidades educativas especiales, destinada a financiar las acciones y los apoyos especializados que se entregan a través de Programas de Integración Escolar.

Para cumplir con la obligación señalada, en la página Web "Comunidad Escolar" del Ministerio de Educación, zona privada del sostenedor, se encontrará disponible un enlace (link) a un aplicativo que le permitirá formalizar ante este ministerio lo previsto en el artículo 92° del Decreto N° 170 de 2009, respecto de la presentación del *Informe Técnico de Evaluación Anual del Programa de Integración Escolar* del establecimiento educacional. El presente Instructivo se refiere a la componente del señalado Informe denominada "Anexo Uso de Recursos Programa de Integración Escolar".

2. INSTRUCCIONES GENERALES.

2.1. Uso y destino de los fondos transferidos.

La subvención de educación especial que percibe el sostenedor que administra un Programa de Integración Escolar considera tanto el monto de la subvención regular a que da derecho el alumno integrado, más una fracción destinada a financiar las acciones y los apoyos especializados que demandan las necesidades educativas especiales que requieren estos alumnos. La entrega de la información detallada establecida en el art. 92° del D.S. 170 de 2009, respecto del uso de los recursos otorgados por concepto de subvención de educación especial, destinada a financiar las acciones y los apoyos especializados que demandan las necesidades educativas especiales que requieren los alumnos integrados del establecimiento, se materializará a través de una interfaz computacional tipo "web", que se explica en el presente Instructivo; la información detallada del uso de recursos dice relación solamente con la fracción de la subvención destinada a financiar la educación especial que se imparte a través de Programas de Integración Escolar.

De acuerdo a lo establecido en el art. 86 del decreto 170 ya citado, será requisito para la aprobación de un Programa de Integración Escolar por parte del Ministerio de Educación, que su planificación, ejecución y evaluación contemple la utilización de la totalidad de los recursos financieros adicionales que provee la fracción de la subvención de la educación especial diferencial o de necesidades educativas especiales, en lo siguiente:

a. Contratación de recursos humanos especializados, de acuerdo con las orientaciones técnicas que el Ministerio de Educación definirá para estos efectos. Cuando el Programa de Integración Escolar es comunal, el tiempo que utilicen los profesionales para trasladarse de

	Informe Técnico de Evaluación Anual del Programa de Integración Escolar	Versión: 1
	ANEXO : USO DE RECURSOS SUBVENCIÓN PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (P.I.E.) 2011	Fecha Emisión: 03.01.2012
		Página 2 de 7

un establecimiento a otro, cuando realicen los apoyos en distintos establecimientos, debe ser considerado en la planificación, de modo de no afectar las horas de trabajo comprometidas en el Convenio por cada grupo de alumnos.

b. Coordinación, trabajo colaborativo y evaluación del programa de integración escolar: La planificación de este aspecto debe considerar las orientaciones técnicas que el Ministerio de Educación defina en esta materia. Contempla la asignación de 3 horas cronológicas para los profesores de educación regular para la planificación, evaluación y seguimiento de este Programa, involucrando en estos procesos a la familia.

c. Capacitación y perfeccionamiento sostenido orientado al desarrollo profesional de los docentes de educación regular y especial, y otros miembros de la comunidad educativa, como mínimo una vez al año, con el propósito de mejorar la calidad de las respuestas educativas a la diversidad del estudiantado y a las necesidades educativas especiales.

d. Provisión de medios y recursos materiales educativos que faciliten la participación, la autonomía y progreso en los aprendizajes de los y las estudiantes: equipamientos o materiales específicos; materiales de enseñanza adaptados, tecnológicos, informáticos y especializados; sistemas de comunicación alternativo, aumentativo o complementario al lenguaje oral o escrito, eliminación de barreras arquitectónicas de menor envergadura. Estos recursos no se pueden destinar a la construcción de salas de clases ni a la compra de vehículos u otras acciones que no estén directamente vinculadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

En resumen, el objetivo de esta subvención es solventar los gastos necesarios para la implementación y operación del (los) Programa(s) de Integración Escolar del establecimiento educacional, de acuerdo a los cuatro grupos de acciones señalados y que comprometen gastos por parte del sostenedor.

2.2. Información del Uso de Recursos P.I.E.

La forma de materializar la entrega de la información relativa al uso de recursos P.I.E., será identificando cada partida de gastos en que incurrió el sostenedor y relacionándola con alguno de los cuatro grupos señalados. La relación de gastos informada constituirá el **Informe de Uso de Recursos P.I.E. 2011**.

Los montos a informar son el total de los recursos transferidos durante el año calendario 2011, (enero a diciembre 2011) de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del punto (2.1) anterior. En el evento que terminado el ingreso de gastos resulten excedentes o saldos de la subvención destinada al P.I.E., no utilizados por el sostenedor, estos no deben ser devueltos al Ministerio de Educación; quedarán a disposición del P.I.E. del establecimiento.

Una vez terminado el ingreso de gastos relacionados con la implementación del Programa de Integración Escolar desarrollado en el establecimiento educacional que los rinde, el sostenedor debe proceder a declarar que el contenido de la declaración se ajusta a la normativa e instrucciones y orientaciones del Ministerio de Educación respecto de la ejecución de los Programas de Integración Escolar y que se compromete a utilizar el saldo remanente del Informe de Uso de Recursos P.I.E. 2011 que informa, para complementar la implementación del Proyecto de Integración Escolar del año siguiente; en el caso de obtener un saldo negativo, éste podrá ser rebajado del Informe de Uso de Recursos P.I.E. 2012. Esta declaración se materializará seleccionando una casilla de verificación, antes de salir del sistema.

	Informe Técnico de Evaluación Anual del Programa de Integración Escolar	Versión: 1
	ANEXO : USO DE RECURSOS SUBVENCIÓN PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (P.I.E.) 2011	Fecha Emisión: 03.01.2012
		Página 3 de 7

3. EXPEDIENTE CONTABLE.

La información contable de los recursos transferidos estará constituida por comprobantes de ingresos, comprobantes de egresos y saldo disponible. En los comprobantes de egresos se deberá adjuntar la documentación sustentante, la cual constituirá el reflejo de los gastos realizados para la gestión del P.I.E del establecimiento.

En los establecimientos educacionales particulares subvencionados y en los administrados por Municipalidades o Corporaciones Municipales de Educación que hayan delegado a los Directores de los establecimientos la facultad de administrar los fondos estipulados en el artículo N°22 de la Ley N°19.410, la documentación de respaldo antes citada (documentos originales), deberá permanecer en la sede de la unidad operativa correspondiente.

Para establecimientos educacionales con dependencia Municipal la unidad operativa se entenderá como el domicilio del Departamento de Educación Municipal o de la Corporación Municipal. Asimismo los establecimientos educacionales sostenidos por personas jurídicas de derecho privado, la unidad operativa se entenderá el domicilio correspondiente al lugar donde tiene la administración de su sociedad.

Se debe tener presente que la documentación sustentante, deberá estar a disposición de los funcionarios del Ministerio de Educación y de la Contraloría General de la República.

Respecto a la eventual pérdida, extravío o sustracción, de la documentación sustentante provenientes de los recursos contenidos en el Informe de Uso de Recursos P.I.E. 2011, los establecimientos educacionales y/o sostenedores, deberán dar inmediato aviso por escrito a la Dirección Provincial de Educación de su jurisdicción, indicando las circunstancias en que se produjo el hecho y señalar el detalle de la documentación comprometida.


3.1. La Documentación de Respaldo.

La documentación de respaldo de los egresos, lo constituyen los documentos legales u otros que sustenten las acciones y operaciones que se realicen para dar cumplimiento a los objetivos del Programas de Integración Escolar del establecimiento.

La documentación válida de respaldo de los gastos informados corresponderá, entre otros, a la siguiente:

- Facturas de compraventa de bienes y/o servicios, con la respectiva guía de despacho, si procediere esta última.
- Contratos de trabajo, liquidaciones de sueldo, Finiquitos de Contratos
- Boletas de compraventa.
- Boletas de Honorarios.
- Contratos de Prestación de Servicios.
- Boletas Prestación de Servicios de Terceros.
- Convenios con Terceros, cuando corresponda.
- Formulario N° 29, en caso que el agente retenedor sea el sostenedor.
- Planilla de leyes sociales, provisionales y de salud.
- Planillas de movilización.

En el caso de que un documento de respaldo involucre a dos o más establecimientos educacionales se deberá prorratear el gasto, indicando en el mismo documento la distribución del prorrateo por cada establecimiento educacional, luego se deberá adjuntar el

	Informe Técnico de Evaluación Anual del Programa de Integración Escolar	Versión: 1
	ANEXO : USO DE RECURSOS SUBVENCIÓN PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (P.I.E.) 2011	Fecha Emisión: 03.01.2012
		Página 4 de 7

documento original en el Informe de Uso de Recursos P.I.E. 2011 de uno de ellos y en los demás, una copia del documento sustentante del prorateo.

Documentos que no serán aceptados como respaldo válido del egreso:

- ← Recibos de dinero y vales internos.
- ← Documentación de respaldo remarcada, enmendada o ilegible.
- ← Documentos que presenten fechas distintas al año calendario, desde 01/01/2011 al 31/12/2011.
- ← Documentos que se encuentren fechados fuera de la vigencia del convenio.

Si producto de una fiscalización se detectan documentos ilegibles, enmendados o bien se presentan errores involuntarios que implican modificar el Informe de Uso de Recursos P.I.E. 2011, el sostenedor deberá solicitar por escrito al Jefe de Inspección Provincial, la modificación del Informe de Uso de Recursos P.I.E. 2011 correspondiente.

4. OBLIGACIONES DE LOS SOSTENEDORES.

- a. Informar en detalle el uso de los recursos otorgados por concepto de subvención de educación especial, de acuerdo a los fondos transferidos durante el año calendario 2011, correspondientes a la fracción de la subvención de educación especial destinada a financiar las acciones y los apoyos especializados que requieren los alumnos integrados que son atendidos a través de Programas de Integración Escolar, en los plazos exigidos por este Ministerio de Educación.
- b. Mantener toda la documentación sustentante del Informe de Uso de Recursos P.I.E. 2011 a disposición del Ministerio de Educación y de la Contraloría General de la República.

5. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS INFORME DE USO DE RECURSOS P.I.E. 2011.

Para ingresar al aplicativo que le permitirá informar sus gastos P.I.E. deberá acceder al link respectivo disponible en su sitio "Comunidad Escolar – Zona Privada del Sostenedor". El link abrirá una página donde encontrará una sección para realizar el "Informe Técnico de Evaluación Anual del P.I.E" y otra sección donde podrá informar los gastos asociados denominada "Anexo Informe Uso de Recursos P.I.E. 2011".

5.1. La plataforma para realizar el Informe de Uso de Recursos P.I.E. 2011 presenta 5 secciones:

- | | | |
|--------------------|---|------------------------------|
| Sección I | : | IDENTIFICACIÓN. |
| Sección II | : | MONTOS PERCIBIDOS |
| Sección III | : | RESUMEN DE GASTOS INFORMADOS |
| Sección IV | : | INFORME DE GASTOS |
| Sección V | : | DECLARACIÓN DEL SOSTENEDOR |

La sección I. Presenta información pre-cargada por el Ministerio de Educación de identificación del sostenedor y del establecimiento educacional.

	Informe Técnico de Evaluación Anual del Programa de Integración Escolar	Versión: 1
	ANEXO : USO DE RECURSOS SUBVENCIÓN PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (P.I.E.) 2011	Fecha Emisión: 03.01.2012 Página 5 de 7

La sección II. Presenta información pre-cargada por el Ministerio de Educación igual al total de recursos transferidos durante el año calendario 2011 correspondiente a la fracción de la subvención de educación especial, destinada a financiar la educación especial que se imparte a través de Programas de Integración Escolar.

La sección III. Se despliegan los totales informados por cada uno de los grupos de gastos definidos en el punto (2.1); los grupos de gastos en los que deberá clasificar cada gasto que se rinda son los siguientes:

- Grupo I. Contratación de Recursos Humanos.
- Grupo II. Coordinación, Trabajo Colaborativo y Evaluación.
- Grupo III. Capacitación y Perfeccionamiento.
- Grupo IV. Provisión de Medios y Recursos Materiales.

Al final de la sección III se despliega el saldo del Informe de Uso de Recursos P.I.E. 2011, obtenido como la diferencia entre los recursos transferidos y la suma de los gastos informados.

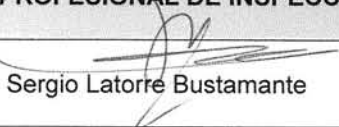
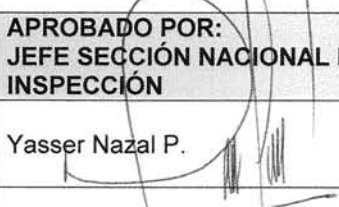
La sección IV. Se debe ingresar el detalle de los gastos que se informan, de acuerdo al uso y destino de los fondos transferidos. Los gastos que se ingresan se despliegan secuencialmente en una lista de ingresos de gastos.

La sección V. El sostenedor, mediante el chequeo de una casilla de verificación (haciendo clic en la casilla de verificación) procede a declarar que el Informe de Uso de Recursos P.I.E. 2011 se ajusta a la normativa e instrucciones del Ministerio de Educación sobre Programas de Integración Escolar (P.I.E.) y que el saldo queda a disposición del P.I.E. vigente.

5.2. Instrucciones para efectuar el Informe de Uso de Recursos P.I.E. 2011 en Aplicativo WEB.

El formato del Informe de Uso de Recursos P.I.E. 2011 en Aplicativo WEB se encuentra en el Anexo N°1 de este Instructivo

6. PROFESIONALES PARTICIPANTES

ELABORADO POR: PROFESIONAL DE INSPECCIÓN	APROBADO POR: JEFE SECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN
 Sergio Latorre Bustamante	 Yasser Nazal P.
Fecha: 29-12-2011	Fecha: 03-01-2012

	Informe Técnico de Evaluación Anual del Programa de Integración Escolar	Versión: 1
	ANEXO : USO DE RECURSOS SUBVENCIÓN PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (P.I.E.) 2011	Fecha Emisión: 03.01.2012
		Página 6 de 7

ANEXO Nº 1

ANEXO INFORME USO DE RECURSOS P.I.E. 2011

SECCIÓN I. IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DEL SOSTENEDOR	NOMBRE DEL SOSTENEDOR
RUT	RUT DEL SOSTENEDOR
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
RBD	RBD - DV

SECCIÓN II. MONTO INGRESOS SUBVENCIÓN P.I.E. AÑO 2011.

TOTAL TRANSFERIDO (\$)	
-------------------------------	--

SECCIÓN III. MONTOS INFORMADOS POR GRUPO DE GASTO.

Total Grupo I. Contratación de Recursos Humanos.	SUMA GASTOS GRUPO I
Total Grupo II. Coordinación, Trabajo Colaborativo y Evaluación.	SUMA GASTOS GRUPO II
Total Grupo III. Capacitación y Perfeccionamiento.	SUMA GASTOS GRUPO III
Total Grupo IV. Provisión de Medios y Recursos Materiales.	SUMA GASTOS GRUPO IV
TOTAL GASTO INFORMADO	(G1+G2+G3+G4)
SALDO	T T – TGI

SECCIÓN IV. MONTOS INFORMADOS POR GRUPO DE GASTO.

Para ingresar un gasto debe llenar cada casillero con la información correspondiente; cuando termine de ingresar una línea de gastos, haga clic en el botón “ + ” para que sea grabada. Para modificar un gasto, haga clic al lado derecho de la línea de gasto en el botón “ Mod ”; la línea de gasto aparecerá en la línea de ingreso de gastos, donde podrá modificarla y volver a grabarla.

Para eliminar un gasto haga clic al lado derecho de la línea de gasto en el botón “ Elim ”

	Informe Técnico de Evaluación Anual del Programa de Integración Escolar	Versión: 1
	ANEXO : USO DE RECURSOS SUBVENCIÓN PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (P.I.E.) 2011	Fecha Emisión: 03.01.2012
		Página 7 de 7

N°	ITEM DEL GASTO	DETALLE DEL GASTO	N°Dcto.	Tipo Dcto.	Fecha Dcto.	MONTO (\$)	
		▽			▽		+
1	Grupo IV	Test de Evaluación	12345	Factura	15-11-2011	XXX	Mod Elim
2	Grupo III	Capacitación uso Instrumental Técnico	111111	Factura Ex.	20-10-2011	YYYY	Mod Elim

Botón Grabar y Salir Sale de la página del Informe Técnico de Evaluación Anual del P.I.E. y permite seguir ingresando y modificando en una nueva sesión de trabajo.

Botón Grabar y Enviar Sale de la página del Informe Técnico de Evaluación Anual del P.I.E. y no permite seguir ingresando y modificando en una nueva sesión de trabajo.
 Cuando el sostenedor termine de ingresar todos sus gastos y desee enviar su Informe Técnico de Evaluación Anual del P.I.E. al Mineduc, deberá activar la casilla de verificación de la Sección V, en la cual hace la declaración final del Informe que entrega.

SECCIÓN V. DECLARACIÓN DEL SOSTENEDOR.

El sostenedor una vez finalizado su Informe Técnico de Evaluación Anual del P.I.E. 2011, al activar el botón "grabar y enviar", el sistema le exigirá activar (haciendo clic dentro de ella) la casilla de verificación del cuadro siguiente, que contiene una declaración del sostenedor.

Como Sostenedor y/o Representante Legal del establecimiento educacional, declaro que la totalidad de los recursos provistos por la fracción de la subvención de educación especial diferencial o de necesidades educativas especiales de carácter transitorio destinada a financiar el (los) Programa(s) de Integración Escolar, percibidos durante el año 2011, han sido invertidos de acuerdo a lo previsto en el art. 86 del Decreto N° 170 de 2009 del Ministerio de Educación y que el saldo que figura como disponible se encuentra a disposición del Programa de Integración Escolar del establecimiento educacional.